

## Resolución 2

### REQUISITOS PARA LA ORDENACIÓN DE LOS PRESBITEROS GENERALES

1 CONSIDERANDO QUE, cada vez es más importante para nuestra Fraternidad el papel  
2 que se da a la ordenación; y

3 CONSIDERANDO QUE, la mayoría de las funciones que realiza el presbítero a nivel de  
4 distrito requieren que el ministro tenga ordenación; y

5 CONSIDERANDO QUE, con el tiempo, se ha convertido en una práctica y además se  
6 espera que todos los presbíteros generales sean ministros ordenados; y

7 CONSIDERANDO QUE, parecería contrario a nuestra cultura y valores pasar por alto a  
8 un ministro ordenado para colocar en el Presbiterio General a un ministro  
9 que no ha sido ordenado; por lo tanto

10 SE RESUELVE QUE, todos los presbíteros generales sean ministros ordenados con las  
11 Asambleas de Dios; y además

12 SE RESUELVE QUE, la Constitución del Concilio General, ARTÍCULO IX.  
13 FUNCIONARIOS Y PRESBITEROS DEL CONCILIO GENERAL, Sección  
14 3. Presbiterio General, párrafo a. Representación, requisitos, y  
15 responsabilidades, página 15 [pg. 17], que lee:

#### 16 **Sección 3. Presbiterio General**

17 **a. Representación, requisitos, y responsabilidades.** El  
18 Presbiterio General estará integrado por individuos de madurez,  
19 experiencia, y capacidad, cuya vida y ministerio sean irreprochables,  
20 que representarán a la Fraternidad en todas las fases de su obra en sus  
21 respectivos campos. El Presbiterio General será el cuerpo oficial de las  
22 Asambleas de Dios para trazar el plan de acción cuando el Concilio  
23 General no esté en sesión. Cada distrito tendrá el privilegio de ser  
24 representado en el Presbiterio General por tres miembros—el  
25 superintendente del distrito y dos más que serán elegidos por el concilio  
26 de su distrito, uno de los cuales deberá ser un pastor ordenado de una  
27 iglesia del distrito. Asumirán su cargo inmediatamente.

28 Se enmiende para que lea:

1                   **Sección 3. Presbiterio General**

2                   **a. Representación, requisitos, y responsabilidades.** El  
3                   Presbiterio General estará integrado por ministros ordenados ~~individuos~~  
4                   de madurez, experiencia, y capacidad, cuya vida y ministerio sean  
5                   irreprochables, que representarán a la Fraternidad en todas las fases  
6                   de su obra en sus respectivos campos. El Presbiterio General será el  
7                   cuerpo oficial de las Asambleas de Dios para trazar el plan de acción  
8                   cuando el Concilio General no esté en sesión. Cada distrito tendrá el  
9                   privilegio de ser representado en el Presbiterio General por tres  
10                  miembros—el superintendente del distrito y otros dos ministros  
11                  ordenados más que serán elegidos por el concilio de su distrito, uno de  
12                  los cuales deberá ser un pastor ordenado de una iglesia del distrito.  
13                  Asumirán su cargo inmediatamente.

14                  Y además

15                  SE RESUELVE QUE, la Constitución del Concilio General, ARTÍCULO IX.  
16                  FUNCIONARIOS Y PRESBITEROS DEL CONCILIO GENERAL, Sección  
17                  3. Presbiterio General, párrafo c. Representación de las Misiones  
18                  Mundiales y Misiones E.U.A., página 16 [pg. 18], que lee:

19                  **c. Representación de las Misiones Mundiales y Misiones**  
20                  **E.U.A.** Los campos extranjeros serán representados en el Presbiterio  
21                  General por los directores regionales y el director de Ministerios  
22                  Internacionales de Misiones Mundiales de las Asambleas de Dios y por  
23                  dos más de cada una de las regiones generales que representan los  
24                  directores regionales y el director de Ministerios Internacionales. [Véase  
25                  Reglamentos, Artículo II, Sección 2, párrafo d, (2)] La labor de las  
26                  misiones de los E.U.A. será representada en el Presbiterio General por  
27                  los directores departamentales de las Misiones E.U.A. de las  
28                  Asambleas de Dios. [Véase Reglamentos, Artículo II, Sección 2, párrafo  
29                  d, (3)]

30                  Se enmiende para que lea:

31                  **c. Representación de las Misiones Mundiales y Misiones**  
32                  **E.U.A.** Los campos extranjeros serán representados en el Presbiterio  
33                  General por los directores regionales y el director de Ministerios

1 Internacionales de Misiones Mundiales de las Asambleas de Dios y por  
2 otros dos más misioneros ordenados de cada una de las regiones  
3 generales que representan los directores regionales y el director de  
4 Ministerios Internacionales. [Véase Reglamentos, Artículo II, Sección 2,  
5 párrafo d, (2)] La labor de las misiones de los E.U.A. será representada  
6 en el Presbiterio General por los directores departamentales ordenados  
7 de las Misiones E.U.A. de las Asambleas de Dios. [Véase Reglamentos,  
8 Artículo II, Sección 2, párrafo d, (3)]

9 y además

10 SE RESUELVE QUE, los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO II.  
11 ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS Y PRESBITEROS, Sección 2.  
12 Propositiones y Elecciones, párrafo d. Presbíteros generales, subpárrafo  
13 (2), página 25 [pg. 27], que lee:

14 (2) *Representantes de las Misiones Mundiales de las Asambleas de*  
15 *Dios.* Los directores regionales y el director de Ministerios  
16 Internacionales de Misiones Mundiales de las Asambleas de Dios,  
17 representando a los misioneros de sus respectivas regiones, son  
18 miembros del Presbiterio General en virtud de su cargo. Otros dos  
19 representantes en el Presbiterio General de cada región y Ministerios  
20 Internacionales serán escogidos de la siguiente manera: La Junta de  
21 Misiones Mundiales de las Asambleas de Dios propondrá a cuatro  
22 misioneros de cada región general y de los Ministerios Internacionales  
23 representados por los directores regionales y el director de Ministerios  
24 Internacionales. Los candidatos propuestos serán seleccionados de  
25 entre los misioneros que estarán en los Estados Unidos durante la  
26 reunión del Presbiterio General y que preferiblemente hayan tenido  
27 experiencia administrativa en el campo misionero. Se enviarán balotas  
28 a todos los misioneros en cada región, y éstos votarán para elegir a dos  
29 que los representen en el Presbiterio General. Las balotas serán  
30 devueltas por correo al secretario general quien preparará un informe al  
31 Presbiterio Ejecutivo. Un voto de simple mayoría será necesario para la  
32 elección.

33 Se enmiende para que lea:

1                   (2) *Representantes de las Misiones Mundiales de las Asambleas de*  
2 *Dios.* Los directores regionales y el director de Ministerios  
3 Internacionales de Misiones Mundiales de las Asambleas de Dios,  
4 representando a los misioneros de sus respectivas regiones, son  
5 miembros del Presbiterio General en virtud de su cargo. Otros dos  
6 representantes en el Presbiterio General de cada región y Ministerios  
7 Internacionales serán escogidos de la siguiente manera: La Junta de  
8 Misiones Mundiales de las Asambleas de Dios propondrá a cuatro  
9 misioneros ordenados de cada región general y de los Ministerios  
10 Internacionales representados por los directores regionales y el director  
11 de Ministerios Internacionales. Los candidatos propuestos serán  
12 seleccionados de entre los misioneros que estarán en los Estados  
13 Unidos durante la reunión del Presbiterio General y que preferiblemente  
14 hayan tenido experiencia administrativa en el campo misionero. Se  
15 enviarán balotas a todos los misioneros en cada región, y éstos votarán  
16 para elegir a dos que los representen en el Presbiterio General. Las  
17 balotas serán devueltas por correo al secretario general quien preparará  
18 un informe al Presbiterio Ejecutivo. Un voto de simple mayoría será  
19 necesario para la elección.

20 Y además

21 SE RESUELVE QUE, los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO II.  
22 ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS Y PRESBITEROS, Sección 2.  
23 Propositiones y Elecciones, párrafo d. Presbíteros generales, subpárrafo  
24 (3), página 25 [pg. 27], que lee:

25                   (3) *Representantes de las Misiones E.U.A. de las Asambleas de*  
26 *Dios.* Los directores departamentales de las Misiones E.U.A. de las  
27 Asambleas de Dios serán miembros del Presbiterio General por virtud  
28 de su oficio.

29 Se enmiende para que lea:

30                   (3) *Representantes de las Misiones E.U.A. de las Asambleas de*  
31 *Dios.* Los directores departamentales ordenados de las Misiones E.U.A.  
32 de las Asambleas de Dios serán miembros del Presbiterio General por  
33 virtud de su oficio.

1 Y además

2 SE RESUELVE QUE, los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO II. ELECCIÓN  
3 DE FUNCIONARIOS Y PRESBITEROS, Sección 3. Vacantes, párrafo c.  
4 Presbíteros generales, subpárrafo (1), página 28 [pg. 30], que lee:

5 **c. Presbíteros generales**

6 (1) En caso de que un presbítero general se traslade a otro distrito  
7 o que deje vacante el puesto por cualquier otra razón, el presbiterio del  
8 concilio de distrito nombrará a uno para servir como presbítero general  
9 hasta que ese puesto sea debidamente llenado en la próxima reunión  
10 del concilio de distrito.

11 Se enmiende para que lea:

12 **c. Presbíteros generales**

13 (1) En caso de que un presbítero general se traslade a otro distrito  
14 o que deje vacante el puesto por cualquier otra razón, el presbiterio del  
15 concilio de distrito nombrará a un ministro ordenado para servir como  
16 presbítero general hasta que ese puesto sea debidamente llenado en la  
17 próxima reunión del concilio de distrito.

18 Y además

19 SE RESUELVE QUE, los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO XIII. MISIONES  
20 MUNDIALES DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, Sección 2. Organización y  
21 Gobierno, párrafo j. Representantes ante el Presbiterio General, página 72  
22 [pg. 74], que lee:

23 **j. Representantes ante el Presbiterio General.** Cada una de las  
24 regiones será representada en el Presbiterio General por su director  
25 regional y dos personas más. Los Ministerios Internacionales serán  
26 representados en el Presbiterio General por su director y dos personas  
27 más. [Véase Reglamentos, Artículo II, Sección 2, párrafo d, (2).]

28 Se enmiende para que lea:

29 **j. Representantes ante el Presbiterio General.** Cada una de las  
30 regiones será representada en el Presbiterio General por su director  
31 regional y otros dos misioneros ordenados ~~personas~~ más. Los  
32 Ministerios Internacionales serán representados en el Presbiterio

1 General por su director y otros dos misioneros ordenados ~~personas~~  
2 más. [Véase Reglamentos, Artículo II, Sección 2, párrafo d, (2).]

Patrocinador: Presbiterio General

Presentada \_\_\_\_\_  
Enmendada \_\_\_\_\_  
Referida \_\_\_\_\_  
Adoptada \_\_\_\_\_  
Eliminada \_\_\_\_\_